



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional coordine, supervise y evalúe el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego modificado.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución y su Anexo, sean publicados en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

2187183-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 117-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2023-SA se declara en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el Oficio N° D002150-2023-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales para el financiamiento de la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° D000379-2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 0710-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1258-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos

Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa el costo máximo para el financiamiento de viáticos en comisión de servicios solicitados por el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud y diversos gobiernos regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 27 784 535,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 784 535,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: DE LA, En Soles, SECCIÓN PRIMERA, PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA, CATEGORIA PRESUPUESTARIA, PRODUCTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTO CORRIENTE, 2.0 Reserva de Contingencia, TOTAL EGRESOS

Table with columns: A LA, En Soles, SECCIÓN PRIMERA, PLIEGO, PROGRAMA PRESUPUESTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTO CORRIENTE, 2.3. Bienes y Servicios, 2.4. Donaciones y Transferencias, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTO CORRIENTE, 2.3. Bienes y Servicios, SECCIÓN PRIMERA, PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		667 796,00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	1001 : Productos específicos para el desarrollo infantil temprano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		7 751 726,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		1 997 530,00
		=====
TOTAL EGRESOS		27 784 535,00
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del MINSa, INS y diversos gobiernos regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2187440-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

DECRETO SUPREMO N° 118-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional - incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas -, el Poder Ejecutivo queda autorizado para que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, realice las mencionadas modificaciones presupuestarias, únicamente, respecto de aquellos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en proceso de desembolso o con contratos de préstamo suscritos; precisando que dicha acción deberá ser informada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, durante los primeros cinco (05) días hábiles de haber sido realizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 319-2018-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 376-2021-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar el "Programa para impulsar el Financiamiento Sostenible en la Amazonia Peruana - Oportunidad para apalancar los Bionegocios (Programa para Bionegocios)"; suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 5356/OC-PE;

Que, mediante los Oficios N° 000070-2023/JNAC/RENIEC y N° 000104-2023/JNAC/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) solicita al Ministerio del Ambiente (MINAM) disponer la evaluación y autorización de una Transferencia de Partidas, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que permita financiar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional" con CUI N° 2324655, vinculado a la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo N° 319-2018-EF;

Que, mediante el Oficio N° 00333-2023-MINAM/DM, complementado con los Oficios N° 00272-2023-MINAM/SG y N° 00467-2023-MINAM/DM, el MINAM solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del RENIEC, con cargo a los saldos de libre disponibilidad de dicho Ministerio, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional" con CUI N° 2324655; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 00117-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI y N° 00174-2023-MINAM/SG/OGPP/